



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00072213-GDEBA-DDDPPMCPGP - Limitación Planta Temporaria - Personal de Gabinete- Ministerio de Comunicación Pública- PALLADINO HOURS Alejandro

VISTO el expediente N° EX-2024-00072213-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la limitación de Alejandro PALLADINO HOURS como Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Ministra de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia limitar las funciones en el Ministerio de Comunicación Pública de Alejandro PALLADINO HOURS, a partir del 13 de diciembre de 2023, designado oportunamente en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Ministra de Comunicación Pública por RESO-2021-181-GDEBA-MCPGP, en virtud de la publicación en el Boletín Oficial del DECRB-2023-4-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, informó que el agente de referencia no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 13 de diciembre de 2023, la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra de Comunicación Pública, a Alejandro PALLADINO HOURS (D.N.I. N° 34.295.774- Clase 1989), cargo en el que fuera designado mediante RESO-2021-181-GDEBA-MCPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.